

**“GEKK INMOBILIARIA”, S.A. DE C.V.,
 Convenio Fusión GEKK INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y ESTRUCTURAS EXCLUSIVAS, S.A. DE C.V.
 “ESTRUCTURAS EXCLUSIVAS”, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y como consecuencia de la fusión acordada entre “GEKK INMOBILIARIA”, S.A. de C.V., como Sociedad fusionante y la sociedad “ESTRUCTURAS EXCLUSIVAS”, S.A. de C.V., como Sociedad fusionada, se lleva a cabo la publicación de los acuerdos de fusión y sus balances con números al 31 treinta y uno de agosto de 2015 dos mil quince.

PRIMERA. Las sociedades “GEKK INMOBILIARIA”, S.A. de C.V. y “ESTRUCTURAS EXCLUSIVAS”, S.A. de C.V., convienen en fusionarse atendiendo a los acuerdos adoptados por cada una de ellas en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas; por lo que subsistirá la primera como sociedad fusionante y se extinguirá la segunda como sociedad fusionada.

SEGUNDA. Como consecuencia de la fusión, “GEKK INMOBILIARIA”, S.A. de C.V., será propietaria a título universal del patrimonio de “ESTRUCTURAS EXCLUSIVAS”, S.A. de C.V., así como de los activos y pasivos de la sociedad fusionada, en tal virtud, asumirá la primera todos los derechos y obligaciones de la segunda, sin reserva ni limitación alguna.

Por lo tanto, “GEKK INMOBILIARIA”, S.A. de C.V., se subrogará en todos los derechos y obligaciones corporativos de “ESTRUCTURAS EXCLUSIVAS”, S.A. de C.V., en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

TERCERA. La fusión acordada se llevará a cabo en base a los números arrojados por el Balance General de ambas sociedades, con números al 31 treinta y uno de agosto de 2015 dos mil quince, por la fusionada y la fusionante, los cuales debidamente firmados por los contratantes, pasan a formar parte integrante del presente Convenio de fusión como anexos “A” y “B”.

CUARTA. Las partes que intervienen en el presente convenio, manifiestan que han obtenido el consentimiento de sus acreedores para realizar la fusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. No obstante lo anterior, en caso de que cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan, exigiera el pago de las prestaciones a su favor, la sociedad fusionante es conforme y se obliga a que se den por vencidas anticipadamente, procediendo a su pago.

QUINTA. La fusión surtirá sus efectos entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada, así como frente a terceros, en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre.

SEXTA. Para todos los fines fiscales a que haya lugar con motivo de la fusión, ésta tendrá efectos a partir del día 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince.

SÉPTIMA. La sociedad fusionante presentará las declaraciones de impuestos y las informativas que correspondan a la sociedad fusionada, por efecto de la terminación anticipada del ejercicio, en los términos del inciso c) de la fracción I del artículo 14-B, y el antepenúltimo párrafo del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación.

OCTAVA. Asimismo, la sociedad fusionante es conforme y se obliga a responder por los derechos laborales de los empleados de la sociedad fusionada.

NOVENA. Una vez que surta efectos la fusión acordada, los accionistas de “ESTRUCTURAS EXCLUSIVAS”, S.A. de C.V., serán reconocidos como accionistas de “GEKK INMOBILIARIA”, S.A. de C.V., obligándose esta última a emitir las acciones correspondientes al capital social de la sociedad que habrán de formar parte del capital social de “GEKK INMOBILIARIA”, S.A. de C.V.

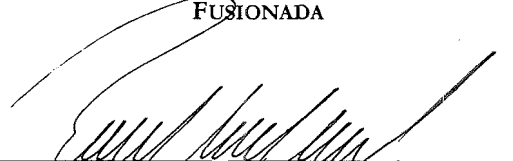
DÉCIMA. De conformidad con el artículo 223 doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, inscribise en el Registro Público de Comercio y publíquese en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

DÉCIMA PRIMERA. Se designa al Lic. Luis Alejandro González Martí para que con el carácter de delegado especial comparezca ante el Notario Público de su elección a otorgar la escritura de protocolización del presente convenio de fusión, y asimismo, solicite su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre.

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, renunciando expresamente a cualquier domicilio presente o futuro que les pudiese corresponder.

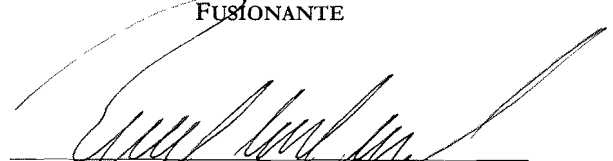
L E Í D O que fue el presente documento por las partes que en él intervienen, lo firman en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 13 trece días del mes de noviembre de 2015 dos mil quince.

FUSIONADA



“ESTRUCTURAS EXCLUSIVAS”, S.A. DE C.V.,
 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
 LIC. EDUARDO GARCÍA NAVARRO

FUSIONANTE

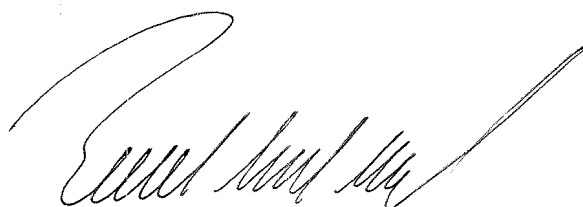


“GEKK INMOBILIARIA”, S.A. DE C.V.,
 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
 LIC. EDUARDO GARCÍA NAVARRO

A continuación y en cumplimiento de la disposición citada, se dan a conocer los últimos balances de las sociedades que intervinieron en la fusión:

**“ESTRUCTURAS EXCLUSIVAS”, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2015.**

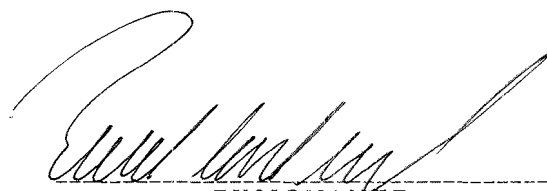
Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
	Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
BANCOS	-15.98		11,835,563.52	11,835,547.54	0.00	
BANCOS NACIONALES	-15.98		11,835,563.52	11,835,547.54	0.00	
Scotiabank Inverlat 4774	0.00		725,035.00	725,035.00	0.00	
Scotiabank Inverlat 4774 Complementana	15.98		11,110,528.52	11,110,512.54	0.00	
IMPUESTO AL VALOR A GREGADO	130.59		79.19	0.00	209.78	
IVA Acreditable	130.59		79.19	0.00	209.78	
INVERSIONES	5,539,670.00		11,834,972.50	0.00	17,374,642.50	
GN Real Estate Investment LLC	350,000.00		725,000.00	0.00	1,075,000.00	
GN Real Estate Investment LLC Complementana	5,189,670.00		11,109,972.50	0.00	16,299,642.50	
ACREEDORES DIVERSOS		5,465,601.50	0.00	11,835,543.84		17,301,145.34
Parque Potosino SA de CV		159.86	0.00	571.34		731.20
Gekk Inmobiliaria SA de CV		5,465,441.64	0.00	11,834,972.50		17,300,414.14
IMPUESTOS POR PAGAR		0.00	0.00	2,066.00		2,066.00
I.S.R. Anual		0.00	0.00	2,066.00		2,066.00
CAPITAL SOCIAL		75,000.00	0.00	0.00		75,000.00
Eduardo García Navarro		56,250.00	0.00	0.00		56,250.00
Karla García Elizondo		9,375.00	0.00	0.00		9,375.00
Katya García Elizondo		9,375.00	0.00	0.00		9,375.00
GASTOS DE OPERACION	816.89		495.85	0.00	1,312.74	
Comisiones Bancarias	816.89		495.85	0.00	1,312.74	
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIOS	0.00		0.00	19.68	-19.68	
Utilidad Cambiana	0.00		0.00	19.68	-19.68	
PROVISIONES	0.00		2,066.00	0.00	2,066.00	
I.S.R. Anual	0.00		2,066.00	0.00	2,066.00	
Total cuentas no impresas	0.00		0.00	0.00	0.00	
		0.00				0.00
Sumas Iguales:	5,540,601.50	5,540,601.50	23,673,177.06	23,673,177.06	17,378,211.34	17,378,211.34



FUSIONADA
“ESTRUCTURAS EXCLUSIVAS”, S.A. DE C.V.,
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
LIC. EDUARDO GARCÍA NAVARRO

"GEKK INMOBILIARIA", S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2015.

Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
	Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
BANCOS	137,023.94		11,835,495.17	11,835,847.81	136,671.30	
BANCOS NACIONALES	131,751.12		0.00	0.00	131,751.12	
Scotiabank Inverlat SA	131,751.12		0.00	0.00	131,751.12	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	5,272.82		11,835,495.17	11,835,847.81	4,920.18	
Scotiabank Inverlat 01600004723	345.62		725,000.00	725,052.20	293.42	
Scotiabank Inverlat 01600004723 Cuenta complementa	4,927.20		11,110,495.17	11,110,795.61	4,626.76	
CLIENTES	4,771.08		0.00	0.00	4,771.08	
Clear Gas SAPI de CV	4,771.08		0.00	0.00	4,771.08	
DEUDORES DIVERSOS	5,615,396.45		11,834,972.50	0.00	17,450,368.95	
Personas Morales	5,545,396.45		11,834,972.50	0.00	17,380,368.95	
Estructuras Exclusivas SA de CV	5,545,396.45		11,834,972.50	0.00	17,380,368.95	
Personas Fisicas	70,000.00		0.00	0.00	70,000.00	
Bernardo Gonzalez Courtade	70,000.00		0.00	0.00	70,000.00	
IVA	22,887.56		120.73	0.00	23,008.29	
IVA Acreditable Efectivamente Pagado	22,887.56		120.73	0.00	23,008.29	
TERRENOS	27,500,000.00		0.00	0.00	27,500,000.00	
Terreno Carr.57	27,500,000.00		0.00	0.00	27,500,000.00	
ACREEDORES DIVERSOS		5,665,817.37	0.00	11,834,972.50		17,500,789.87
Personas Morales		5,665,817.37	0.00	11,834,972.50		17,500,789.87
Parque Potosino SA de CV		5,545,396.45	0.00	11,834,972.50		17,380,368.95
Clear GAS SAPI SA de CV		120,420.92	0.00	0.00		120,420.92
IMPUESTOS POR PAGAR		29,923.82	0.00	0.00		29,923.82
Retención de ISR		14,160.84	0.00	0.00		14,160.84
Retención de IVA sobre Honorarios		15,104.90	0.00	0.00		15,104.90
IVA Efectivamente Cobrado		658.08	0.00	0.00		658.08
CAPITAL SOCIAL		28,300,000.00	0.00	0.00		28,300,000.00
Eduardo García Navarro		21,225,000.00	0.00	0.00		21,225,000.00
Karla García Elizondo		3,537,500.00	0.00	0.00		3,537,500.00
Katya García Elizondo		3,537,500.00	0.00	0.00		3,537,500.00
VENTAS		11,048.81	0.00	0.00		11,048.81
Otros Ingresos		11,048.81	0.00	0.00		11,048.81
GASTOS DE OPERACION	726,711.28		754.58	0.00	727,465.86	
Comisiones Bancarias	1,438.88		754.58	0.00	2,193.46	
Impuestos y Derechos	583,664.00		0.00	0.00	583,664.00	
Honorarios Persona Fisica con retención	141,608.40		0.00	0.00	141,608.40	
GASTOS FINANCIEROS	-0.31		0.00	522.67	-522.98	
Rendimientos bancarios	0.31		0.00	0.00	0.31	
Utilidad Cambiana	0.00		0.00	522.67	522.67	
Total cuentas no impresas	0.00		0.00	0.00	0.00	
		0.00				0.00
Sumas Iguales:	34,006,790.00		23,671,342.98	23,671,342.98	45,841,762.50	
		34,006,790.00				45,841,762.50


FUSIONANTE
"GEKK INMOBILIARIA", S.A. DE C.V.,
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
LIC. EDUARDO GARCÍA NAVARRO

CADENA ORIGINAL SOLICITANTE

FIRMA DIGITAL SOLICITANTE

TIME STAMP SOLICITANTE

CADENA ORIGINAL PSM

FIRMA DIGITAL PSM

TIME STAMP PSM

HASH DOCUMENTO